



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.  
Depósito Legal: AV-1-1958  
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136  
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 5 de agosto de 2003

Número 146

### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . . 1 a 5

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . . 5

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . . 5 a 8

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos . . . . . 8

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.116/03

#### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

#### **E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación a D/Dña. WALTER VALDERRAMA MACERA, cuyo último domicilio conocido fue en PL. FEDERICO FERNÁNDEZ, 6, 1º - B de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA) de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. 185/3, por importe de 366,65 euros por infracción GRAVE tipificada en el artículo 23.h de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia

atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril. de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril). con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, y por otra infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.h de la Ley Orgánica 1/1992. de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997. de 14 de abril. de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO

DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605030001858.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación. aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– o0o –

Número 3.117/03

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. CARLOS RODRIGO AGUADO, cuyo último domicilio conocido fue en TV. CARABANHEL, 8, 2 - B de GETAFE (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. 61/3, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del

Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605030000611.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio. a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación. aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991) lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– o0o –

Número 3.118/03

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOSE MARÍA ANDRÉS MUÑOZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. PUERTO DE VELATE, 12, 1 - B de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León en exp. núm. 31/3, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605030000313.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– oOo –

Número 3.119/03

### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

#### **EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JUAN CARLOS MARTÍNEZ RAMOS, cuyo último domicilio conocido fue en C. PALOMARES, 25, 2 - 2 de MADRID, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 424/3 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al

Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– oOo –

Número 3.120/03

### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

#### **EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a Dña. SILVIA SANTOS TRAPOTE, cuyo último domicilio conocido fue en C. COSTANILLA SAN VICENTE, 6, BJ - E de MADRID, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 363/3 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

Número 3.121/03

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D./Dña MASAMI OKUTSU, cuyo último domicilio conocido fue en C. TENIENTE MUÑOZ DÍAZ, 2, 2 - A de MADRID, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 373/ 3 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS , contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– oOo –

Número 3.122/03

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. SEBASTIÁN MARTÍN MUIÑO, cuyo último domicilio conocido fue en C. BOLIVAR, 17, 2 - FB de MADRID, del Acuerdo de

Iniciación de expediente sancionador N° 353/3 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS , contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– oOo –

Número 3.123/03

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. ALEJANDRO LÓPEZ SEGOVIA, cuyo último domicilio conocido fue en C. MOT-SERRAT 32, 4 - IZ de MADRID, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 301/3 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración

General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– o0o –

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.127/03

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

#### INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINIS- TRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

EX PTE. N° : 4628-E.

A los efectos prevenidos en el artículo 40 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características se citan:

**Expediente n°:** AT 4628-E.

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

**Emplazamiento:** C/ Los Tomillos (Urbanización La Ladera).-HOYOS DEL ESPINO.

**Finalidad:** Suministro de energía eléctrica a urbanización.

**Características:** Centro de Transformación en caseta prefabricada de hormigón.

Potencia: 400 KVA's. Celdas prefabricadas en SF6. Alimentación por línea subterránea a 15 KV. con ori-

gen en el apoyo 1302 de la línea "San Martín del Pimpollar".

Longitud: 80 m. Conductor: HEPR-Z1, 12/20/ KV, 3 (1x150) Al.

**Presupuesto:** 27.000 Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 29 de julio de 2003

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., P. A. (Resolución 04.07.03), *Alfonso Espinosa Jiménez*.

– o0o –

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.124/03

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Con esta fecha, el Ilmo. Sr. Presidente D. Sebastián González Vázquez, ha dictado el siguiente

DECRETO.- DELEGANDO LAS FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Con motivo de las vacaciones anuales reglamentarias de esta Presidencia, durante el mes de agosto del año en curso.

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar las competencias de la Presidencia, que permita la legislación de régimen local, en D. Miguel Ángel Sánchez Caro, Vicepresidente Segundo del día 1 al 15 de agosto de 2003, ambos inclusive y en D. Agustín González González, Vicepresidente Primero, del 16 al 31, ambos inclusive, del citado mes y año.

SEGUNDO.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos.

TERCERO.- Esta delegación surtirá efectos en las fechas señaladas, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Y en todo caso, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre de dicha delegación.

En lo no previsto en esta Resolución regirá la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1996 y el Real Decreto 2568/1986 en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que notifico a Vd. para conocimiento y a los efectos oportunos

Ávila, a 30 de julio de 2003.

El Secretario General, *Virgilio Maraña Gago*

– o0o –

Número 3.111/03

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### A N U N C I O

El Pleno de la Excma. Corporación Provincial, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha dieciocho de julio de dos mil tres, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **Creación plaza personal eventual.**

Crear una Plaza de Auxiliar de Administración General, en la plantilla de personal eventual y del correspondiente puesto de trabajo de la misma denominación en la relación de puestos de trabajo, Grupo D, nivel 15.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, a 28 de julio de 2003

El Presidente, *Ilegible*

Número 3.112/03

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### A N U N C I O

El Pleno de la Excma. Corporación Provincial, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha dieciocho de julio de dos mil tres, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **"Asignaciones a miembros corporativos"**

A la vista de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, referente al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los artículos 75 y siguientes del Texto articulado de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 158 y ss. del Reglamento Orgánico de la Corporación, al objeto de establecer las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación que tienen derecho a percibir, en los términos establecidos en la mencionada normativa dentro de un criterio prudente y equitativo a las cargas que comporta el desempeño de la función pública, vengo a proponer al Pleno Corporativo se adopte acuerdo para que, a propuesta de esta Presidencia, las asignaciones de los señores Diputados se establezcan de la siguiente forma:

**Primero.-** Retribuciones por dedicación exclusiva, artículo 75 de la Ley de Régimen Local, según la redacción introducida por la Ley 11/1999 y artículo 13.2, 3 y 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre y 158 y ss. del Reglamento Orgánico de la Corporación:

1º.- Ilmo. Sr. Presidente D. Sebastián González Vázquez, percibirá igual retribución anual que la asignada, por todos los conceptos, al puesto de trabajo de Interventor General de la Corporación, distribuido en 14 pagas/año, ello con efectos del día 4 de julio del año en curso.

2º.- El Vicepresidente 2º y portavoz del Grupo Popular en la Diputación, D. Miguel Ángel Sánchez Caro, con dedicación exclusiva, percibirá una retribución anual asimilada a la de Jefe de Área de Cooperación Económica Local de la Diputación Provincial, Grupo A28, distribuido en 14 pagas/año,

ello con efectos económicos del día 4 del corriente mes y año.

3º.- Los siguientes Diputados con dedicación exclusiva (plena o parcial), en las condiciones que se detallan a continuación, percibirán cantidades asimiladas a las del puesto de Asesor Jurídico de Entidades Locales de la Corporación, Grupo A 24, por todos los conceptos excepto el complemento de productividad, distribuido en 14 pagas/año, ello con efectos económicos del día 4 del corriente mes y año:

- D. José María García Tiemblo, dedicación plena, el 100% de la cantidad de referencia, además percibirá 300 al mes en concepto de gastos de desplazamiento.

- D. Ángel Luis Alonso Muñoz, dedicación parcial, el 80% de la cantidad de referencia, además percibirá 300 al mes en concepto de gastos de desplazamiento.

- D. Juan Antonio González González, dedicación parcial, el 50% de la cantidad de

referencia, además percibirá 300 al mes en concepto de gastos de desplazamiento.

- Da María Ascensión Hernández Neira, dedicación parcial, el 50% de la cantidad de referencia, además percibirá 300 al mes en concepto de gastos de desplazamiento.

**Segundo.-** El resto de los Diputados, es decir todos los que no desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva (plena o parcial) percibirán las siguientes cantidades por los conceptos que a continuación se indican, ello con efectos económicos del día 4 de julio del corriente mes y año:

- Una indemnización mensual de 300 en concepto de asistencia a todas las Comisiones y representaciones de que formen parte, a excepción de los portavoces de los Grupos PSOE e IU (D. José Manuel Hernández Hernández y D. Santiago Jiménez Gómez) para los que la indemnización mensual será de 360

- En concepto de gastos de viaje y desplazamiento para asistencia a Plenos, Comisiones, representaciones, despachos con la Presidencia y otras actividades autorizadas expresamente por el Presidente, percibirán por cada acto la cantidad de 75 .

- En concepto de gastos de locomoción para los desplazamientos contemplados en el apartado anterior y cuando los señores Diputados utilicen vehículo propio, percibirán la cantidad establecida para los funcionarios por este concepto, a razón de lo que corresponda por kilómetro recorrido.

**Tercero.-** Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen cargos con dedicación exclusiva (plena o parcial) serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

**Cuarto.-** Actualización y revisión.- Las presentes asignaciones seguirán, a efectos de revisión, el mismo régimen que las retribuciones de los funcionarios de la Corporación.

**Quinto.-** Entrada en vigor.- La presente propuesta, caso de adoptarse acuerdo, dejará sin efecto todos los anteriores de la misma materia, y se retrotrae en su vigencia al 4 de julio de 2003.

#### Asignaciones a Grupos Políticos

A la vista de lo establecido en el artículo 21.5 del Reglamento Orgánico de la Corporación y concordantes de la normativa Local, vengo a proponer se adopte acuerdo para que a propuesta de esta Presidencia, la subvención a percibir por cada grupo político de la Corporación sea la siguiente:

Una indemnización fija de 500 al mes a cada grupo político independientemente del número de Diputados que lo compongan, y además una subvención de carácter variable de 300 al mes por cada Diputado que forme parte del grupo".

Igualmente el Pleno acuerda autorizar al Diputado D. Miguel Ángel Sánchez Caro, dentro del régimen de dedicación exclusiva del que disfruta, la particularidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que permite dedicarse a otras actividades marginales, sin detrimento a su dedicación a la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, a 28 de julio de 2003

El Presidente, *Ilegible*

– oOo –

Número 3.113/03

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### A N U N C I O

El Pleno de la Excma. Corporación Provincial, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha dieciocho de julio de dos mil tres, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### Modificación plaza de personal eventual.

Modificar las retribuciones asignadas y condiciones exigidas para el desempeño de la plaza de personal eventual de Jefe de Gabinete de Presidencia y del correspondiente puesto de trabajo de la misma denominación, nivel 20, grupo C.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, a 8 de julio de 2003

El Presidente, *Ilegible*

– oOo –

## ADMINISTRACION LOCAL

Número 3.125/03

## AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

### A N U N C I O

Por el Ayuntamiento de Burgohondo se ha solicitado licencia municipal para instalar un Campamento

de Turismo en la parcela 173 del polígono 25 al sitio de La Mata del suelo rústico de este municipio, abriéndose un periodo de información pública de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el Art. 25.2.b) de la Ley 5/99 de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y Art. 5º de la Ley 5/93 de 21 de Octubre de Actividades Clasificadas.

Todo aquél que pueda estar afectado por dicha actividad, podrá presentar durante dicho periodo, las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes.

Burgohondo a 29 de Julio de 2003

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*

– oOo –

Número 2.968/03

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

### E D I C T O

Por Dña. Isabel Huerta Campelo, se ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura para instalación de Disco Bar especial en Avda. Dr. Rodríguez Miñón, 19, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 18 de julio de 2003

El Alcalde, *Ilegible*